



Resolución Ministerial *N° 234 -2022-MINAM*

Lima, 08 de noviembre de 2022

VISTOS; el Informe N° 00346-2022-MINAM/VMDERN/DGDB, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando N° 00905-2022-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorando N° 00641-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Notificación a las Partes N° 2022/035 del 13 de mayo de 2022, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) comunica la realización de la Decimonovena Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) - CoP 19, que se llevará a cabo del 14 al 25 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, la Convención para el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES) entró en vigor el 1 de julio de 1975 y el Perú aprobó su suscripción a través del Decreto Ley N° 21080 con fecha 21 de enero de 1975. Dicha Convención tiene como objetivo asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia y tiene como misión conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible;

Que, de acuerdo a los artículos 11 y 16 del Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM, el Ministerio del Ambiente es el Punto Focal peruano para el Convenio CITES, así como la Autoridad Científica CITES-Perú;

Que, el literal d) del artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, prevé como una función de la Dirección General de Diversidad Biológica, ejercer funciones como Autoridad Científica CITES-Perú en el marco de lo establecido en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES;

Que, con Memorando N° 00905-2022-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales propone la asistencia al mencionado evento de la señora Fabiola Rocío Núñez Neyra, Directora de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, remitiéndose la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior respectiva;

Que, resulta de interés nacional e institucional la participación del Ministerio del Ambiente en el citado evento, toda vez que el mismo permitirá: i) Plantear y sustentar la posición nacional en torno a los documentos y propuestas de enmienda priorizados que serán tratados en la Decimonovena Reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a que las decisiones adoptadas incluyan las consideraciones nacionales; ii) Promover la adopción de las Decisiones sobre especies acuáticas, jaguar, tortugas marinas incluidas en los Apéndices de la CITES, y las propuestas de un nuevo enfoque para la inclusión de los tiburones y las rayas; iii) Promover el desarrollo de acciones para el uso sostenible de las especies de flora silvestre CITES en la región de América Central del Sur y el Caribe, participando en la reunión extraordinaria del Comité de Flora; iv) Presentar los avances del país en torno a la gestión de las especies arbóreas en el marco de la OTCA, así como el rol del poder ejecutivo para combatir el tráfico ilegal de las especies silvestres en los dos eventos paralelos que se desarrollaran entre las sesiones de la CoP; v) Identificar temas de interés común con otras Partes, con énfasis en la conservación de las especies y formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial, viendo posibilidades de cooperación y trabajo conjunto;

Que, en tal sentido, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la referida servidora, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por la organización Wildlife Conservation Society (WCS);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fabiola Rocío Núñez Neyra, Directora de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 13 al 26 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar a partir del 13 de noviembre de 2022, las funciones de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, al señor José Álvarez Alonso, Director General de Diversidad Biológica, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la Dirección General de Diversidad Biológica y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
Ministro del Ambiente